



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA Nº 244, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

El Órgano de selección de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (*BOA núm. 244, de 20 de diciembre de 2022*), de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en cumplimiento de la misma, reunido el 19 de noviembre de 2025:

**ACUERDA:**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en la base 1.2.1.1 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios (B.O.A. núm. 139 de 15 de julio de 2020), para las convocatorias del Grupo A2, en relación con el primer ejercicio, en convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo será preciso obtener una puntuación:

- a) No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas.
- b) No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida.
- c) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En aplicación de los citados criterios y como resultado de la corrección de los ejercicios, se obtienen las siguientes puntuaciones para cada apartado:

- a) 60 por ciento de la media de las diez mejores notas: **2,2000** puntos.
- b) 50 por ciento de la nota máxima obtenida: **2,4000** puntos.
- c) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable: **6,6667** puntos.

**Segundo.-** Una vez efectuada la corrección del primer ejercicio y en base a lo expuesto en el punto primero, se acuerda que no ha habido aspirantes que hayan superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

**Tercero.-** De acuerdo con el apartado 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, así como para su publicidad.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

María del Mar García Grau

**INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**